CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/424/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00424-25
R-0012
Santa Cruz, 23 de septiembre de 2025

VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 17 de septiembre de 2025, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** representada legalmente por PAUL SEOANE ALVAREZ en virtud al Testimonio Poder Nº 105/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1447/2025 de 22 de septiembre de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/850/2025 de 23 de septiembre de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: *(...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de fecha 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** mediante nota s/n, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 3392 de 17 de septiembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"DEL BARRIO AL ESTADIO CON TCL"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4700546, a nombre de PAUL SEOANE ALVAREZ, **2)** Certificación de Registro en el Registro Nacional de Contribuyentes NIT 301732027, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 301732027, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 71/2015 de fecha 15 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder Nº 105/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 a favor de PAUL SEOANE ALVAREZ adjunto Certificado de Registro de Documentos de SEPREC, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 17 de septiembre de 2025 suscrita por PAUL SEOANE ALVAREZ, **7)** Copia simple de Cartón de Exhibición de NIT, **8)** A fojas 2 Cotizaciones de Paquete Terrestre en Lima Peru y Paquetes Aéreos de Tropical Tours y **9)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1447/2025 de 22 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"DEL BARRIO AL ESTADIO CON TCL".**

b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/850/2025 de 23 de septiembre de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción

empresarial **"DEL BARRIO AL ESTADIO CON TCL"** presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L., CUMPLE,** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) d) y e) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"DEL BARRIO AL ESTADIO CON TCL"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial,** de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"DEL BARRIO AL ESTADIO CON TCL"** de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** se desarrollara bajo las modalidades de:

SORTEO por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto

de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del parágrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y numero de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada, constando en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y numero de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

V°B° C.J.R. DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ DRSC - AJ
V°B° DPTO. JURIDICO DRSC - AJ
DPTO. JURIDICO Y.L.F.N. PROFESIONAL I DRSC AJ

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
PAQUETE AÉREO A LA FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2025.	**MODALIDAD SORTEO: 8 PAQUETES Y MODALIDAD CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO: 2 PAQUETES.** BOLETO AÉREO SANTA CRUZ/LIMA PERÚ/SANTA CRUZ, 3 NOCHES DE HOSPEDAJE (DESAYUNO INCLUIDO), TRASLADO AEROPUERTO LIMA - HOTEL – AEROPUERTO LIMA. INGRESO PARTIDO FINAL COPA LIBERTADORES 2025. TRASLADO HOTEL – ESTADIO – HOTEL (DÍA DEL PARTIDO).	10	15,291.12	152,911.20
			TOTAL	**152,911.20**

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción Empresarial **<u>iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 21 de noviembre de 2025.</u>**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.,** a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO - AJ

JEFE DPTO JURIDICO V°B° DRSC - AJ
DPTO JURIDICO PROFESIONAL I "DRSC AJ"

CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"Del Barrio al Estadio con TCL"

2. ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

A partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 21 de noviembre de 2025.

Periodo de Participación: A partir de la Notificación de la Resolución de Autorización del Proyecto de desarrollo Empresarial emitida por la AJ hasta el 16 de noviembre de 2025.

3. MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

Para la presente Promoción Empresarial se presentarán **DOS (2)** modalidades de Participación y Premiación:

- **La Primera Modalidad** será a través de "Sorteo" de 8 paquetes a la Final de la Copa CONMEBOL Libertadores 2025 en Lima – Perú para clientes que realicen compras de productos de la Marca TCL.
- **La Segunda Modalidad** será a través "De cualquier otro Medio de Acceso al Premio" para usuarios de la Plataforma Digital "TIK TOK" en Bolivia. El Premio será 2 paquetes a la Final de la Copa CONMEBOL Libertadores 2025 en Lima - Perú.

Para la Primera Modalidad de premiación a través de **"SORTEO"**, se realizará de la siguiente manera:

Podrán participar todas las personas **(clientes finales)** mayores de 18 de años que adquieran cualquiera de los productos en promoción de la marca TCL (Televisores, barras de sonido, freezers, refrigeradores, lavadoras ó aires acondicionados) comercializados y distribuidos en tiendas y mercados a nivel nacional por la empresa GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L. como representante Oficial de la Marca TCL en Bolivia, dichos productos cuentan con un Sticker de garantía de producto distribuido por la empresa **PORVENIR SRL,** dichos productos podrán ser registrados desde la Notificación de la Resolución de Autorización de Promoción Empresarial hasta el 16 de Noviembre de 2025 para participar de la Promoción Empresarial.

Lista de productos que participan de la promoción:

TELEVISORES	DESCRIPCIÓN
32S5400A	TV TCL 32" 32S5400A ANDROID FHD
32S5K	TV TCL 32" 32S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz
40S5400A	TV TCL 40" 40S5400A ANDROID FHD
40S5K	TV TCL 40" 40S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz
43S5400A	TV TCL 43" 43S5400A ANDRIOD FHD
43S5K	TV TCL 43" 43S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz
50P7K	TV TCL 50" 50P7K 4K QLED 60Hz
50S5K	TV TCL 50" 50S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz
55A300 Pro	ART TV TCL 55" 55A300 PRO QLED 144Hz
55A300W	ART TV TCL 55" 55A300W QLED 144Hz
55C655	TV TCL 55" 55C655 QLED 4K
55C6K	TV TCL 55" 55C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
55C755*	TV TCL 55" 55C755 MINILED 4K
55C7K	TV TCL 55" 55C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
55P635I	TV TCL 55" 55P635I GOOGLE TV 4K
55P6K	TV TCL 55" 55P6K UHD 60Hz
55P755	TV TCL 55" 55P755 GOOGLE TV 4K
65A300 Pro	ART TV TCL 65" 65A300 PRO QLED 144Hz
65A300W	ART TV TCL 65" 65A300W QLED 144Hz
55P8K	TV TCL 55" 55P8K 4K QLED 144Hz
65V6C	TV TCL 65" 65V6C UHD 60Hz
65C655	TV TCL 65" 65C655 QLED 4K
65C6K	TV TCL 65" 65C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
65C6KS	TV TCL 65" 65C6K PREMIUM QD-MINILED 60Hz
65C7K	TV TCL 65" 65C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
65P6K	TV TCL 65" 65P6K UHD 60Hz
65P8K	TV TCL 65" 65P8K 4K QLED 144Hz
75A300 Pro	ART TV TCL 75" 75A300 PRO QLED 144Hz
75A300W	ART TV TCL 75" 75A300W QLED 144Hz
75C6K	TV TCL 75" 75C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
75C7K	TV TCL 75" 75C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
75P6K	TV TCL 75" 75P6K UHD 60Hz
75P755	TV TCL 75" 75P755 GOOGLE TV 4K
75C655	TV TCL 75" 75C655 QLED 4K
75P8K	TV TCL 75" 75P8K 4K QLED 144Hz
75P7K	TV TCL 75" 75P7K 4K QLED 60Hz
85C655	TV TCL 85" 85C655 QLED 4K
85C6K	TV TCL 85" 85C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
85C7K	TV TCL 85" 85C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
85P8K	TV TCL 85" 85P8K 4K QLED 144Hz

98C655	TV TCL 98" 98C655 QLED 4K
98C6K	TV TCL 98" 98C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
98C7K	TV TCL 98" 98C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz
98P8K	TV TCL 98" 98P8K 4K QLED 144Hz
115X955 MAX	TV TCL 115" 115X955 PREMIUM QD-MINILED
BARRAS DE SONIDO	**DESCRIPCIÓN**
S522W	SOUNDBAR TCL S522W
TS6110	SOUNDBAR TCL TS6110
REFRIGERADORES	**DESCRIPCIÓN**
P90TMN	FRIGOBAR TCL P90TMN INOX
C575SBIMG	REFRIGERADOR TCL C575SBIMG
F130TMC	REFRIGERADOR TCL F130TMC
F210TMC	REFRIGERADOR TCL F210TMC
P280TMG	REFRIGERADOR TCL P280TMG
P320BFG	REFRIGERADOR TCL P320BFG
P340TMN	REFRIGERADOR TCL P340TMN INOX
P425TMG	REFRIGERADOR TCL P425TMG
P470CDG	REFRIGERADOR TCL P470CDG
P650SBG	REFRIGERADOR TCL P650SBG
FREEZERS	**DESCRIPCIÓN**
F160CF	FREEZER TCL F160CF 160L GREY
F220CF	FREEZER TCL F220CF 220L GREY
F260CF	FREEZER TCL F260CF 260L GREY
F315CF	FREEZER TCL F315CF 315L GREY
F430CF	FREEZER TCL F430CF 430L GREY
F530CF	FREEZER TCL F530CF 530L GREY
TCF150Z	FREEZER TCL TCF150Z 150L SILVER
TCF255Z	FREEZER TCL TCF255Z 255L SILVER
TCF320Z	FREEZER TCL TCF320Z 320L SILVER
TCF400Z	FREEZER TCL TCF400Z 400L SILVER
TCF520Z	FREEZER TCL TCF520Z 520L SILVER
LAVADORAS	**DESCRIPCIÓN**
F314TLG	LAVADORA TCL 14K F314TLG
F319TLG	LAVADORA TCL 19K F319TLG
F709TLG	LAVADORA TCL 9K F709TLG
F712TLG	LAVADORA TCL 12K F712TLG
P612FLG	LAVADORA TCL 12K P612FLW FRONTAL
AIRES ACONDICIONADOS	**DESCRIPCIÓN**
12CHSA	AACC TCL 12000BTU 12CHSA ON/OFF F/C

TAC-12CHSD/XA91	AACC TCL 12000BTU 12CHSD ON/OFF CON WIFI
TAC-12CHSDI/TPH11	AACC TCL 12000BTU 12CHSDI INVERTER CON WIFI
TAC-14CHPA/DM 4	AACC TCL 14000BTU 14CHPA PORTÁTIL CON WIFI
TCC-18CHRA/DV	AACC CASSETTE 18000BTU 18CHRA INVERTER
18CHSA	AACC TCL 18000BTU 18CHSA ON/OFF F/C
TAC-18CHSD/XA91	AACC TCL 18000BTU 18CHSD ON/OFF CON WIFI
TAC-18CHSDI/TPH11	AACC TCL 18000BTU 18CHSI INVERTER CON WIFI
TCC-24CHRA/U	AACC CASSETTE 24000BTU 24CHRA ON/OFF
TCC-24CHRA/DV	AACC CASSETTE 24000BTU 24CHRA INVERTER
24CHSA	AACC TCL 24000BTU 24CHSA ON/OFF F/C
TAC-24CHSD/XA91	AACC TCL 24000BTU 24CHSD ON/OFF CON WIFI
TAC-24CHSDI/TPH11	AACC TCL 24000BTU 24CHSI INVERTER CON WIFI
TCC-24D2HRA/DV	AACC DUCTO CENTRAL 24000BTU 24D2HRA INVERTER
TCC-36CHRA/U3	AACC CASSETTE 36000BTU 36CHRA ON/OFF
TCC-36CHRA/DV	AACC CASSETTE 36000BTU 36CHRA INVERTER
TAC-36CHSA/XA91	AACC TCL 24000BTU 24CHSA ON/OFF CON WIFI
TAC-36CHSDI/XA73	AACC TCL 24000BTU 24CHSA INVERTER CON WIFI
TCC-36ZHRA/U3	AACC PISO Y TECHO 36000BTU 36ZHRA ON/OFF
TCC-36ZHRA/DV	AACC PISO Y TECHO 36000BTU 36ZHRA INVERTER
TCC-36D2HRA/U3	AACC DUCTO CENTRAL 36000BTU 36D2HRA ON/OFF
TCC-36D2HRA/DV	AACC DUCTO CENTRAL 36000BTU 36D2HRA INVERTER
TCC-48CHRA/DV7	AACC CASSETTE 48000BTU 48CHRA INVERTER
TCC-60CHRA/U3	AACC CASSETTE 60000BTU 60CHRA ON/OFF
TCC-60CHRA/DV7	AACC CASSETTE 60000BTU 60CHRA INVERTER
TCC-60D2HRA/U3	AACC DUCTO CENTRAL 60000BTU 60D2HRA ON/OFF
TCC-60D2HRA/DV7	AACC DUCTO CENTRAL 60000BTU 60D2HRA INVERTER
TCC-60ZHRA/U3	AACC PISO Y TECHO 60000BTU 60ZHRA ON/OFF
TCC-60ZHRA/DV7	AACC PISO Y TECHO 60000BTU 60ZHRA INVERTER

Los participantes que hayan adquirido cualquiera de los productos señalados anteriormente deberán registrarlos para participar del sorteo desde la Notificación de la Resolución de Autorización del Proyecto de Desarrollo Empresarial hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Ingresan los participantes que realicen el registro de los productos mencionados anteriormente, mediante dos plataformas de registro:

1) A través del número de WhatsApp **69137638**, que les permitirá hacer todo el proceso de registro de manera automática.

Paso 1: El participante podrá enviar cualquier palabra para activar el chat, por ejemplo: "HOLA"

A continuación, sale un mensaje de Bienvenida y se despliegan 2 opciones: 1) Registrar y participar de la promoción y la 2) Términos y Condiciones (link donde se puede ver en PDF la Resolución de Autorización de la AJ)

Paso 2: La persona responde 1 o 2 cualquiera de las opciones que quiera acceder.

En la opción 1) Registrar y Participar de la promoción, salen los siguientes datos:

Registrar tus datos y la información requerida: Nombre y Apellido Completo (debe coincidir con el Carnet de Identidad).

A continuación, se despliega un mensaje solicitando el Numero de Celular del participante

Luego se solicita los datos de cedula de identidad (solo números)

Indicar ciudad de donde se está participando

A continuación, sale un mensaje para enviar la fecha de nacimiento del participante

Como paso 3, se debe sacar Foto del Anverso del carnet de identidad

Luego solicita sacar Foto del Reverso del carnet de identidad

Paso 4, se solicita detallar Datos del correo electrónico del participante

Paso 5, Seleccionar el producto adquirido para participar de la promoción (se despliega lista de modelos ya predeterminados por el sistema)

Paso 6, Seleccionar el modelo del producto (se despliega lista de modelos ya predeterminado por el sistema)

Paso 7, Escribir el número de Serie del producto adquirido

Paso 8, Indicar cual es la fecha de la compra del producto

Paso 9, Enviar fotografía de la póliza de garantía debidamente llenada del equipo que se adquirió

Paso 10, Enviar fotografía del TAG recortado del producto adquirido

Paso 11, Enviar fotografía de la nota de venta, factura o recibo del producto adquirido

Finalmente, luego de haber completado toda la información saldrá el siguiente mensaje:

Gracias por tu registro! Revisaremos tus datos y te enviaremos tus tickets por este medio y por correo electrónico.

Una vez revisada y validada toda la información, el participante recibirá sus tickets asignados por correo electrónico o por número de WhatsApp. En caso que los datos del participante no se encuentren llenos de manera correcta o completa, o no coincidan con el Carnet de Identidad, el equipo de verificación se contactará con el participante para que pueda llenar la información de manera correcta y completa.

En caso que la persona no llene sus datos completos o de forma correcta, el sistema no asignará los tickets correspondientes y no podrá participar del sorteo.

2) Ingresando a la página web: http://www.tcl.bo/libertadores que es la pagina de Registro web de la Promoción Empresarial "Del Barrio al Estadio con TCL", donde se encontrará como Primer paso el Registro de Datos Personales del participante: Nombre Completo – Teléfono Celular – Fecha de Nacimiento – Carnet de Identidad – Expedición – Ciudad de Residencia – Correo Electrónico.

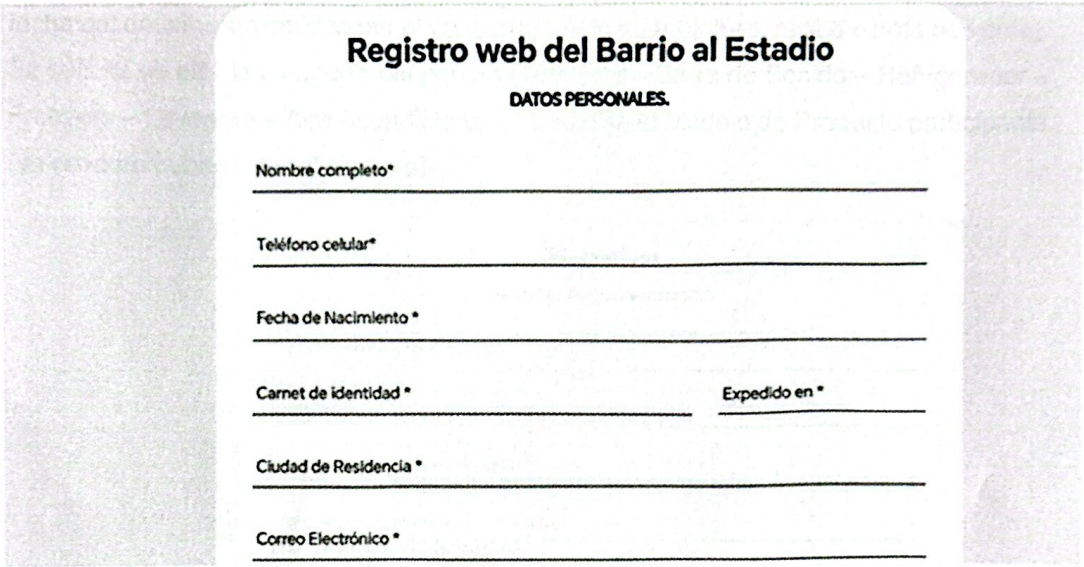

Registro web del Barrio al Estadio

DATOS PERSONALES.

Nombre completo*

Teléfono celular*

Fecha de Nacimiento *

Carnet de identidad * Expedido en *

Ciudad de Residencia *

Correo Electrónico *

A continuación, el sistema solicitará subir en Imagen, una fotografía anverso y reverso del Carnet de Identidad y dar click en Aceptar los Términos y Condiciones de la promoción empresarial, así como también, verificar que los datos ingresados por el participante, sean los correctos.

Sube una fotografía de tu Carnet de Identidad (anverso)*:

Carga tu Imagen

Sube una fotografía de tu Carnet de Identidad (reverso)*:

Carga tu Imagen

☐ He leído los términos y condiciones de la promoción empresarial y verifico que los datos ingresados son correctos*

SIGUIENTE PASO

Como siguiente paso, se habilita la opción de "Registro" de datos del equipo adquirido, en la cual se solicita se indique la fecha de Compra del Producto (Debe ser igual a la fecha del documento emitido por el vendedor, puede ser factura, recibo o nota de venta). Se solicita se elija la categoría del equipo (Televisor – Barra de Sonido – Refrigerador – Freezers – Lavadora – Aire Acondicionado) y se elija el Modelo de Producto participante (ya predeterminado por el sistema)

Registro

DATOS DEL EQUIPO ADQUIRIDO.

Fecha de Compra del Producto *

Categoría del Equipo *

Televisor

Modelo del producto participante *

Número de serie del producto * (sin guión)

¿Para ver un ejemplo? Haz click aquí

Fotografía de la póliza de garantía del equipo adquirido* :

¿Cómo realizo esto? Haz click aquí

Fotografía de la póliza de garantía del equipo adquirido* :

¿Cómo realizo esto? Haz click aquí

Subir Foto de la factura, recibo o nota de venta del equipo adquirido necesariamente a nombre de la persona que realiza la compra del equipo y el registro en el sistema para participar* :

NOTA: Los datos llenados deben coincidir con tus datos personales.

A continuación, se debe registrar el Numero de Serie del producto adquirido de manera manual por el participante, mismo que se encuentra impreso en la caja del producto con la etiqueta.

Finalmente, se debe cargar fotografía de la póliza de garantía del equipo adquirido y subir la foto de la factura, recibo o nota de venta del equipo adquirido.

Una vez cargada la información, automáticamente aparece el botón de Finalizar Registro.

Una vez revisada y validada toda la información, el participante recibirá sus tickets asignados por correo electrónico.

PROCESO DE REGISTRO DE PRODUCTO:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir con las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante deberá ser **mayor de 18 años**
2. Los datos personales de la persona que realice el registro, necesariamente debe coincidir con el registro de la póliza de garantía y/o de la factura (en este caso se puede con un solo Nombre y un solo Apellido), nota de venta o recibo del producto adquirido. (únicamente válido para este punto)
3. Para realizar el registro y acceder al sorteo, el participante debe completar **obligatoriamente** todos los pasos que el sistema solicite.

En caso de que el Participante omita alguno de estos pasos, no podrá continuar haciendo su registro y tampoco podrá ingresar al sorteo.

Una vez llenados todos los datos y el registro esté correcto, la empresa validará la información enviada por el participante. Una vez se haga la validación, se enviarán los tickets correspondiente al participante de acuerdo al producto adquirido, que será enviado al número celular que está haciendo registro por WhatsApp y/o al correo electrónico registrado para participar.

Para participar es condición indispensable que el o los Participantes conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en el presente proyecto de desarrollo de promoción empresarial.

Se hará entrega de la siguiente cantidad de tickets digitales para participar del sorteo, de acuerdo al equipo comprado al que acceda el cliente final, que se detalla a continuación:

TELEVISORES	DESCRIPCIÓN	Nro de Tickets
32S5400A	TV TCL 32" 32S5400A ANDROID FHD	1
32S5K	TV TCL 32" 32S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz	1
40S5400A	TV TCL 40" 40S5400A ANDROID FHD	1
40S5K	TV TCL 40" 40S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz	1
43S5400A	TV TCL 43" 43S5400A ANDRIOD FHD	1
43S5K	TV TCL 43" 43S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz	1
50P7K	TV TCL 50" 50P7K 4K QLED 60Hz	3
50S5K	TV TCL 50" 50S5K GOOGLE TV FHD QLED 60Hz	3
55A300 Pro	ART TV TCL 55" 55A300 PRO QLED 144Hz	5
55A300W	ART TV TCL 55" 55A300W QLED 144Hz	5
55C655	TV TCL 55" 55C655 QLED 4K	3
55C6K	TV TCL 55" 55C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
55C755*	TV TCL 55" 55C755 MINILED 4K	5
55C7K	TV TCL 55" 55C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
55P635I	TV TCL 55" 55P635I GOOGLE TV 4K	3
55P6K	TV TCL 55" 55P6K UHD 60Hz	3
55P755	TV TCL 55" 55P755 GOOGLE TV 4K	3
65A300 Pro	ART TV TCL 65" 65A300 PRO QLED 144Hz	5
65A300W	ART TV TCL 65" 65A300W QLED 144Hz	5
55P8K	TV TCL 55" 55P8K 4K QLED 144Hz	5
65V6C	TV TCL 65" 65V6C UHD 60Hz	3
65C655	TV TCL 65" 65C655 QLED 4K	3
65C6K	TV TCL 65" 65C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
65C6KS	TV TCL 65" 65C6K PREMIUM QD-MINILED 60Hz	5
65C7K	TV TCL 65" 65C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
65P6K	TV TCL 65" 65P6K UHD 60Hz	5
65P8K	TV TCL 65" 65P8K 4K QLED 144Hz	5

75A300 Pro	ART TV TCL 75" 75A300 PRO QLED 144Hz	5
75A300W	ART TV TCL 75" 75A300W QLED 144Hz	5
75C6K	TV TCL 75" 75C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
75C7K	TV TCL 75" 75C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
75P6K	TV TCL 75" 75P6K UHD 60Hz	3
75P755	TV TCL 75" 75P755 GOOGLE TV 4K	3
75C655	TV TCL 75" 75C655 QLED 4K	5
75P8K	TV TCL 75" 75P8K 4K QLED 144Hz	5
75P7K	TV TCL 75" 75P7K 4K QLED 60Hz	5
85C655	TV TCL 85" 85C655 QLED 4K	5
85C6K	TV TCL 85" 85C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
85C7K	TV TCL 85" 85C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	5
85P8K	TV TCL 85" 85P8K 4K QLED 144Hz	5
98C655	TV TCL 98" 98C655 QLED 4K	7
98C6K	TV TCL 98" 98C6K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	7
98C7K	TV TCL 98" 98C7K PREMIUM QD-MINILED 144Hz	7
98P8K	TV TCL 98" 98P8K 4K QLED 144Hz	7
115X955 MAX	TV TCL 115" 115X955 PREMIUM QD-MINILED	10
BARRAS DE SONIDO	**DESCRIPCIÓN**	
S522W	SOUNDBAR TCL S522W	1
TS6110	SOUNDBAR TCL TS6110	1
REFRIGERADORES	**DESCRIPCIÓN**	
P90TMN	FRIGOBAR TCL P90TMN INOX	1
C575SBIMG	REFRIGERADOR TCL C575SBIMG	7
F130TMC	REFRIGERADOR TCL F130TMC	1
F210TMC	REFRIGERADOR TCL F210TMC	3
P280TMG	REFRIGERADOR TCL P280TMG	3
P320BFG	REFRIGERADOR TCL P320BFG	3
P340TMN	REFRIGERADOR TCL P340TMN INOX	3
P425TMG	REFRIGERADOR TCL P425TMG	5
P470CDG	REFRIGERADOR TCL P470CDG	5
P650SBG	REFRIGERADOR TCL P650SBG	5
FREEZERS	**DESCRIPCIÓN**	
F160CF	FREEZER TCL F160CF 160L GREY	1
F220CF	FREEZER TCL F220CF 220L GREY	3
F260CF	FREEZER TCL F260CF 260L GREY	3
F315CF	FREEZER TCL F315CF 315L GREY	3
F430CF	FREEZER TCL F430CF 430L GREY	5
F530CF	FREEZER TCL F530CF 530L GREY	5
TCF150Z	FREEZER TCL TCF150Z 150L SILVER	1
TCF255Z	FREEZER TCL TCF255Z 255L SILVER	3

TCF320Z	FREEZER TCL TCF320Z 320L SILVER	3
TCF400Z	FREEZER TCL TCF400Z 400L SILVER	5
TCF520Z	FREEZER TCL TCF520Z 520L SILVER	5
LAVADORAS	**DESCRIPCIÓN**	
F314TLG	LAVADORA TCL 14K F314TLG	3
F319TLG	LAVADORA TCL 19K F319TLG	5
F709TLG	LAVADORA TCL 9K F709TLG	1
F712TLG	LAVADORA TCL 12K F712TLG	3
P612FLG	LAVADORA TCL 12K P612FLW FRONTAL	5
AIRES ACONDICIONADOS	**DESCRIPCIÓN**	
12CHSA	AACC TCL 12000BTU 12CHSA ON/OFF F/C	1
TAC-12CHSD/XA91	AACC TCL 12000BTU 12CHSD ON/OFF CON WIFI	1
TAC-12CHSDI/TPH11	AACC TCL 12000BTU 12CHSDI INVERTER CON WIFI	1
TAC-14CHPA/DM 4	AACC TCL 14000BTU 14CHPA PORTÁTIL CON WIFI	1
TCC-18CHRA/DV	AACC CASSETTE 18000BTU 18CHRA INVERTER	3
18CHSA	AACC TCL 18000BTU 18CHSA ON/OFF F/C	1
TAC-18CHSD/XA91	AACC TCL 18000BTU 18CHSD ON/OFF CON WIFI	1
TAC-18CHSDI/TPH11	AACC TCL 18000BTU 18CHSI INVERTER CON WIFI	3
TCC-24CHRA/U	AACC CASSETTE 24000BTU 24CHRA ON/OFF	3
TCC-24CHRA/DV	AACC CASSETTE 24000BTU 24CHRA INVERTER	3
24CHSA	AACC TCL 24000BTU 24CHSA ON/OFF F/C	1
TAC-24CHSD/XA91	AACC TCL 24000BTU 24CHSD ON/OFF CON WIFI	1
TAC-24CHSDI/TPH11	AACC TCL 24000BTU 24CHSI INVERTER CON WIFI	3
TCC-24D2HRA/DV	AACC DUCTO CENTRAL 24000BTU 24D2HRA INVERTER	3
TCC-36CHRA/U3	AACC CASSETTE 36000BTU 36CHRA ON/OFF	3
TCC-36CHRA/DV	AACC CASSETTE 36000BTU 36CHRA INVERTER	3
TAC-36CHSA/XA91	AACC TCL 24000BTU 24CHSA ON/OFF CON WIFI	1
TAC-36CHSDI/XA73	AACC TCL 24000BTU 24CHSA INVERTER CON WIFI	3
TCC-36ZHRA/U3	AACC PISO Y TECHO 36000BTU 36ZHRA ON/OFF	5
TCC-36ZHRA/DV	AACC PISO Y TECHO 36000BTU 36ZHRA INVERTER	5
TCC-36D2HRA/U3	AACC DUCTO CENTRAL 36000BTU 36D2HRA ON/OFF	5
TCC-36D2HRA/DV	AACC DUCTO CENTRAL 36000BTU 36D2HRA INVERTER	5
TCC-48CHRA/DV7	AACC CASSETTE 48000BTU 48CHRA INVERTER	5
TCC-60CHRA/U3	AACC CASSETTE 60000BTU 60CHRA ON/OFF	5
TCC-60CHRA/DV7	AACC CASSETTE 60000BTU 60CHRA INVERTER	5
TCC-60D2HRA/U3	AACC DUCTO CENTRAL 60000BTU 60D2HRA ON/OFF	5
TCC-60D2HRA/DV7	AACC DUCTO CENTRAL 60000BTU 60D2HRA INVERTER	5
TCC-60ZHRA/U3	AACC PISO Y TECHO 60000BTU 60ZHRA ON/OFF	5
TCC-60ZHRA/DV7	AACC PISO Y TECHO 60000BTU 60ZHRA INVERTER	5

MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el 17 de Noviembre de 2025, con la presencia de un Notario de Fe Pública, quien emitirá un acta notariada del sorteo de los **8 paquetes a la final de la Copa CONMEBOL Libertadores 2025** en Lima – Perú.

El sorteo se realizará de manera DIGITAL, a través de una computadora que hará correr el sistema con la base de datos a nivel nacional de todos los participantes que hayan realizado su registro de manera correcta hasta el 16 de noviembre de 2025 a las 23:59 hrs. Se utilizará la computadora como una tómbola digital, pasado un determinado tiempo el sistema se irá deteniendo poco a poco hasta parar completamente en uno de los participantes de manera aleatoria y al azar.

Ejemplo: Sistema de desarrollo propio de Grupo Empresarial Quisbert, donde se exponen todos los tickets que participan en la base de datos a nivel nacional como se detalla a continuación:

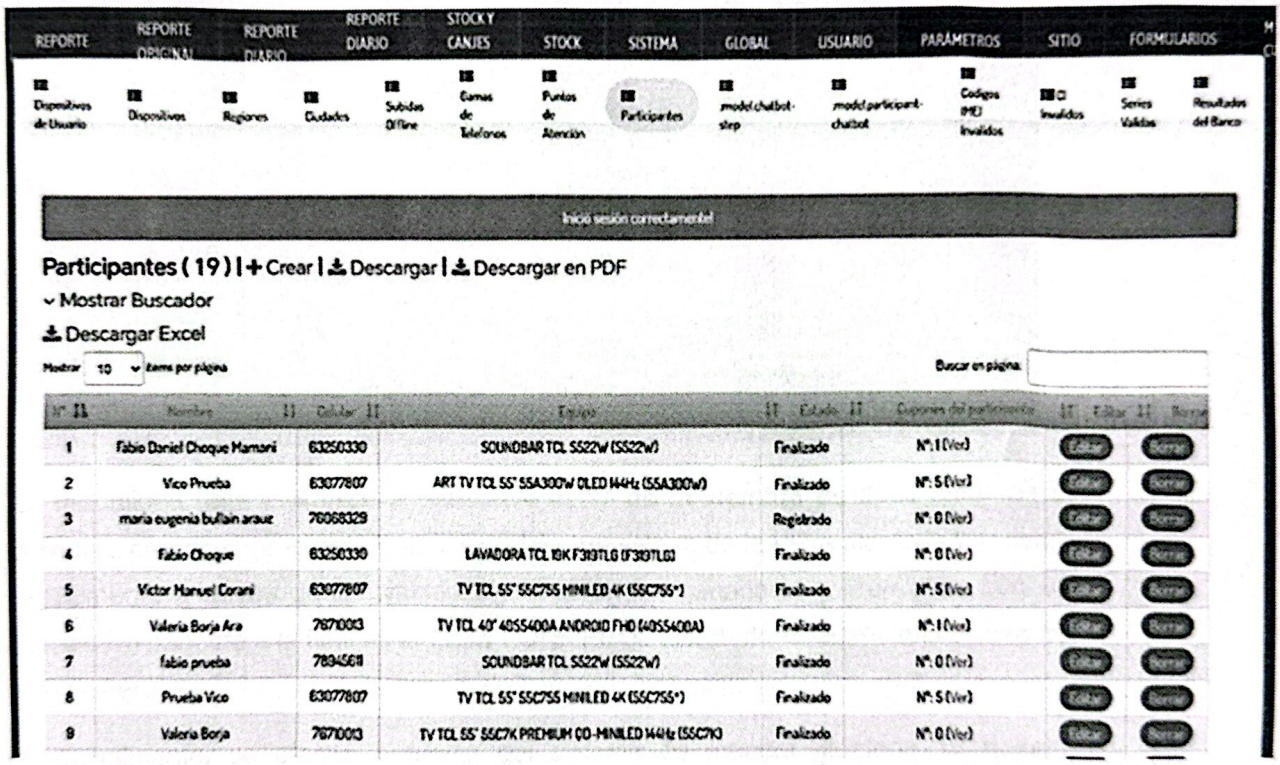

A continuación, se dará "click" al botón de "GIRAR" para comenzar el sorteo:

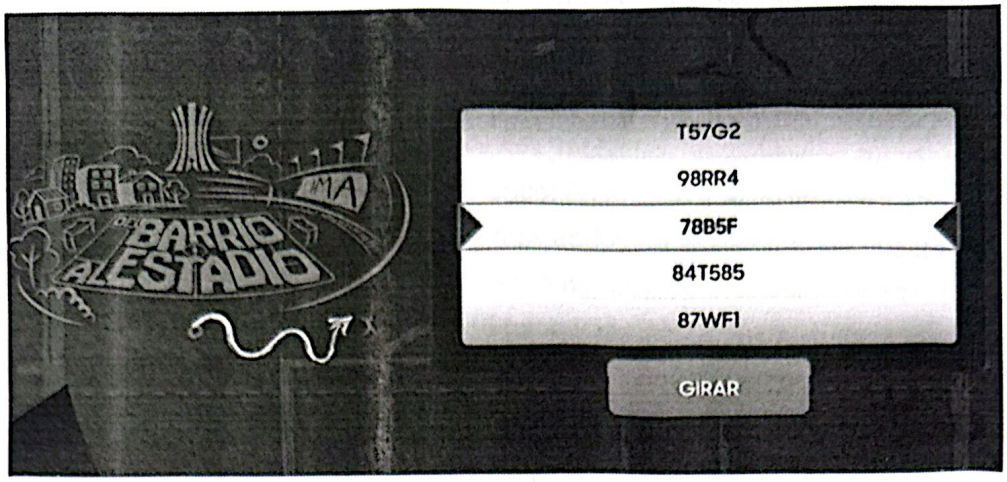

A continuación, saldrá en pantalla el código ganador:

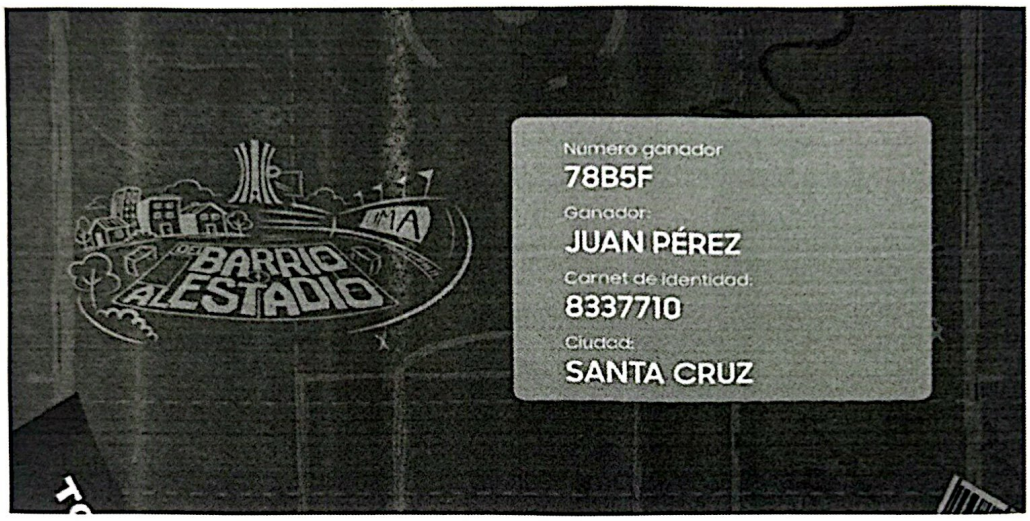

La modalidad para el **sorteo a realizarse el 17 de noviembre de 2025** será: las 8 primeras personas (8 PRIMEROS TICKETS) que salgan de manera aleatoria y al azar, digitalmente a través de la tómbola digital serán los ganadores y premiados con su respectivo paquete a la final de la Copa CONMEBOL Libertadores 2025 en la ciudad de Lima - Perú

Adicionalmente, se elegirá a través del sistema de manera aleatoria **16 tickets suplentes** correspondientes a 16 personas en el caso de que alguno de los ganadores del sorteo no cumpla con los requisitos para acceder al premio mencionados posteriormente o no puedan ser localizados con los datos que registraron en el sistema, o no cuenten con la documentación necesaria para salir del país, o no acepten el premio, se tomará en cuenta de forma secuencial a los suplentes seleccionados en el sorteo.

En el caso que los primeros 8 ganadores cumplan con entregar los requisitos solicitados, se descartan los suplentes seleccionados.

Se tomará contacto con los ganadores del sorteo el 17 y 18 noviembre de 2025, para constatar si es que cuentan con todos los requisitos establecidos en la presente promoción empresarial para acceder al premio. En el caso que no tengan los requisitos, no puedan ser localizados con los datos registrados en el sistema, no cuenten con la documentación necesaria para salir del país, o no acepten el premio, a partir del 19 de noviembre de 2025, se contactará a los 16 ganadores suplentes de manera secuencial, se les solicitará todos los requisitos solicitados para acceder al premio, en función al primer ganador suplente que presente todos los requisitos completos y en orden y acepte el premio, se ganará el Paquete a Lima – Perú, hasta completar el total de los 8 ganadores.

Todos los participantes que ingresen al sorteo serán los que realicen correctamente su registro vía WhatsApp o WEB, desde la Notificación de la Resolución de Autorización del proyecto hasta el 16 de noviembre de 2025.

Los participantes que hayan ganado alguno de los paquetes en el sorteo, ya no podrán repetir el premio si es que por casualidad o suerte sale nuevamente su nombre como premiado. Inmediatamente queda inhabilitado o será notificado como "al agua".

Los requisitos que deben presentar obligatoriamente los ganadores del sorteo para acceder al premio o paquete son los siguientes:

- **Fotocopia de cédula de identidad boliviano o de extranjero residente en Bolivia vigente**
- **El TAG recortado de la caja del producto, con el serial del producto ganador, en físico original**
- **Copia impresa del TICKET con el código alfanumérico que le salió al terminar su registro y que es enviado al número celular o al correo electrónico registrado para participar en la promoción empresarial.**
- **Copia simple de la factura, recibo o nota de venta del equipo adquirido (cualquiera de las 3 indistintamente)**
- **Copia simple de la Póliza de Garantía del producto adquirido o Factura**

RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. La empresa Grupo Empresarial Quisbert S.R.L. es la empresa distribuidora mayorista de la marca TCL en Bolivia, comercializando exclusivamente los productos a través de ventas mayoristas y minoristas en mercados y tiendas a nivel nacional.

2. Participan en esta promoción solo los productos comercializados por Grupo Empresarial Quisbert S.R.L. que tengan GARANTÍA VÁLIDA.
3. Grupo Empresarial Quisbert S.R.L. y/o TCL, no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio o paquete, para acceder al mismo. Por ejemplo si el cliente reside en otra ciudad que no sea Santa Cruz de La Sierra, ciudad de donde saldrá el vuelo, el transporte del ganador va por cuenta propia.
4. Los datos personales de los ganadores, deben coincidir necesariamente con el registro de la póliza de garantía y de la factura, nota de venta o recibo del producto adquirido.
5. El premio o paquete es personal e intransferible, no podrá ser sustituido por otros bienes distintos a los indicados en esta promoción, ni solicitar su valor en efectivo.
6. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de participar en la Promoción.
7. Los Participantes solo podrán inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
8. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen.
9. No podrán participar de la Promoción los distribuidores mayoristas y sus dependientes, dueños de puntos de venta o locales comerciales y sus vendedores que vendan los productos. Los nombres de mayoristas, propietarios de locales comerciales y vendedores de los productos, serán revisados en la base de datos del Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., por lo que en el caso de salir ganador, serán anulados o dados de baja automáticamente, ya que **la promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.**
10. El ganador debe ser mayor de 18 años y ser ciudadano boliviano o ciudadano extranjero con residencia legal en Bolivia.
11. En caso de ser uno (1) de los ganadores del premio o paquete a la final de la CONMEBOL Libertadores 2025, no será necesario contar con visa para el país de destino.
12. Ni Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., ni TCL correrá con los gastos del ganador para adquirir el premio.
13. La empresa Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., o TCL, no responderán por los daños y perjuicios sufridos por los clientes ganadores por el uso de los premios que se entreguen en virtud de la promoción, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que los clientes ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo. Los clientes ganadores serán responsables de cualquier daño y/o perjuicio que por su acción u omisión le causen a las instalaciones del hotel.

14. En caso de pérdida de vuelo por parte del ganador, ni la empresa Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., ni TCL responderán por lo que se da por sentado la pérdida del premio. Los ganadores se deberán acoger a las siguientes condiciones:

    a. El ganador debe cumplir con los requerimientos de vacunación exigidos por el país relacionado en el viaje para poder acceder al premio.

    b. El ganador debe cumplir con los requisitos de los eventos y/o locaciones que visiten durante el programa: Uso adecuado del tapabocas, distanciamiento social y/o presentación de certificado de vacunación en caso que aplique.

4. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el 17 de noviembre de 2025., con la presencia de un Notario de Fe Pública, en las oficinas del Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., ubicada en la Av. Viedma Nro. 687 – Santa Cruz Bolivia.

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios de la modalidad Sorteo y Cualquier otro medio de acceso al premio, se realizará el 21 de noviembre de 2025 en presencia de Notario de Fe Pública en Av. Viedma Nro. 687 Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

No se necesitará la presencia de los ganadores toda vez que la asignación de boletos aéreos y reservas de hoteles son digitales enviadas al número de celular y/o correo electrónico indicado por los ganadores, con asignación de Boletos aéreos y reservas de hoteles con datos personales consignados en Cédula de Identidad o Numero de Pasaporte. Las entradas digitales serán enviadas al número de teléfono proporcionado por el ganador, tomando en cuenta sus datos personales.

Para **la Segunda Modalidad de premiación** a través de "CUALQUIER MEDIO DE ACCESO AL PREMIO", se realizará de la siguiente manera:

Podrán participar todas las personas mayores de 18 de años residentes en BOLIVIA que sean usuarios de la Red Social "TIK TOK" y participen de la promoción Empresarial con los siguientes requisitos:

1. **Seguir la cuenta de @tclbolivia en TikTok.**
2. **Compartir el video anclado con Tik Tok.**
3. **Crea un video usando el audio oficial "Del barrio al estadio" en el link: http://www.tiktok.com/@tclbolivia - que estará anclado en el Perfil de Tik Tok de @tclbolivia**
4. **Publica tu video, etiquetando a @tclbolivia y utiliza el hashtag #delbarrioalestadio.**

Se contabilizarán únicamente videos publicados en TikTok que:

- **Usen el audio oficial.**
- **Etiqueten a @tclbolivia.**
- **Incluyan el hashtag #delbarrioalestadio.**

La validación se hará mediante:

Link único al audio oficial anclado en el Perfil de TikTok (http://www.tiktok.com/@tclbolivia)

Cumple con todos los pasos y los 2 usuarios con mayor cantidad de LIKES hasta el 16 de noviembre a las 23:59 hrs, serán los ganadores del viaje a la gran final de la Libertadores en Lima, con todo pagado.

En caso de empate en LIKES, se priorizará el video con mayor número de compartidos en la plataforma Tik Tok.

El 17 de noviembre de 2025, se contactará mediante mensaje privado a los ganadores quienes deberán remitir su número de teléfono para tomar contacto directo y solicitar sus datos personales y número de Cedula de Identidad, en un plazo no mayor de 8 horas como máximo.

En caso que no se demuestre que los 2 usuarios con mayor cantidad de likes hayan dado cumplimiento a los requisitos solicitados, no hayan respondido el mensaje privado enviando sus datos o no acepten el premio, se buscará al siguiente usuario con mayor cantidad de likes hasta dar con los 2 ganadores del viaje a la final de la Copa Libertadores en Lima – Perú.

6. PREMIOS OFERTADOS:

A continuación, se especifica la cantidad, detalle y precios de los **10 paquetes a la final de la CONMEBOL Libertadores** en Lima Perú con el siguiente detalle:

PREMIOS	DETALLE DE CADA PAQUETE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE PAQUETES	COSTO TOTAL
Paquete aéreo a la final de la Copa Conmebol Libertadores 2025	Boleto aéreo Santa Cruz/Lima Perú/Santa Cruz 3 noches de Hospedaje (Desayuno Incluido) Traslado Aeropuerto Lima- Hotel – Aeropuerto Lima. Ingreso Partido Final Copa Libertadores 2025	15.291,12	10	152.911,20

	Traslado Hotel – Estadio – Hotel (Día del Partido)			

Se debe aclarar que son **10 paquetes a la final de la CONMEBOL Libertadores (Modalidad sorteo y cualquier otro medio de acceso al premio)**, y cada ganador podrá llevarse 1 paquete de viaje, es decir, 1 viaje a Lima con boletos aéreos, hospedaje y ticket para el partido en el Estadio Nacional para ver la final de la Copa CONMEBOL Libertadores el 29 de noviembre de 2025, y todos los detalles que se expresaron en los cuadros anteriores, y según detalle de la agencia de viajes.

Los premios o paquetes no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado o especificado en este documento.

Los datos de la persona de Contacto que se encargará del desarrollo del Software de Sorteo y Registro de participantes se detalla a continuación: Eduardo Sebastian Mejia – 70554450.

	Traslado Hotel – Estadio – Hotel (Día del Partido)			

Se debe aclarar que son **10 paquetes a la final de la CONMEBOL Libertadores (Modalidad sorteo y cualquier otro medio de acceso al premio)**, y cada ganador podrá llevarse 1 paquete de viaje, es decir, 1 viaje a Lima con boletos aéreos, hospedaje y ticket para el partido en el Estadio Nacional para ver la final de la Copa CONMEBOL Libertadores el 29 de noviembre de 2025, y todos los detalles que se expresaron en los cuadros anteriores, y según detalle de la agencia de viajes.

Los premios o paquetes no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado o especificado en este documento.

Los datos de la persona de Contacto que se encargará del desarrollo del Software de Sorteo y Registro de participantes se detalla a continuación: Eduardo Sebastian Mejia – 70554450.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO	NOTIFICACIÓN POR CÉDULA	BOLIVIA
Versión 3	Código: R-0354	

En la ciudad de Santa Cruz, a horas ....Dieciseis y veinte.... (..16 : 20..) del día **MARTES, VEINTITRES** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticinco **(23/09/2025)**,, me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AVENIDA VIEDMA NRO. 687,** a objeto de notificar al Sr. (a) **PAUL SEOANE ALVAREZ** con C.I: N° **4700546**, representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN** N° **05-00424-25** de fecha **23/09/2025** y copia de proyecto de desarrollo aprobado.

Por lo que se procedió a:

[X] Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Brian Rolando Rivero Rivero con C.I. Nº 8062209 S.C. mayor de 14 años, en su calidad de mensajero

[ ] Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) ....., persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Brian Rivero

C.I.: 8062209 S.C.

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)

Nombre: Mariela Erika Pilco Yujra
PROFESIONAL IV DPTO. JURIDICO
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre: .....

C.I.: .....